

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

15-Mayo-2017

**DIRECCION DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PERMISO  
PROVISIONAL**



Gobierno de  
**TLAXTEPEC**

CLAVE:  
FONO TRAMITE: 73.659

NOMBRE: RIVERA ALVAREZ GREGORIO  
UBICACION: CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO  
COLONIA: SAN JOSE DE TATEPOSCO  
CALLE CRUCE 1: LA GIGANTERA  
CALLE CRUCE 2: JAVIER MINA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 74 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$1,276.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p
MARTES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p	SABADO	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

43-I-D

*[Handwritten signature]*

AUTORIZO

U.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten signature]*

ACEPTO

RIVERA ALVAREZ GREGORIO

**ADVERTENCIAS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de autorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empalmes de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de combustibles y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.